



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de agosto de 2020.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N°155/20 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 90/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°21/20 para la **"adquisición de guantes de nitrilo"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día viernes 26 de junio de 2020 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en

su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 56/19, llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación conforme la Resolución Interna N° 90/20, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **DORO MATIAS RODRIGO VICENTE;**

El área competente procedió a estimar el costo total de los renglones que constituyen la presente. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **DORO MATIAS RODRIGO VICENTE** (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: ciento diez mil ciento diez con 00/ 100 centavos, (\$110.110,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 21/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la “**adquisición de guantes de nitrilo**” al siguiente oferente: **DORO MATIAS RODRIGO VICENTE** (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: ciento diez mil ciento diez con 00/ 100 centavos, (\$110.110,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.





Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 125/20

Lic. Christian Enrique Devia

*Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa*
Defensoría del Pueblo de la CABA